

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de México
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes
OFICIO No. DFMARNAT/0448/2018

Toluca, México a 26 de enero de 2018

CIUDADANO

HIPÓLITO EVERARDO MONTES ZARZA

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA
GREEN COLLECTIONS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

PRESENTE

En atención al escrito y anexos recibidos en esta Delegación Federal el 23 de enero del año en curso, mediante el cual la empresa denominada GREEN COLLECTIONS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal, el C. Hipólito Everardo Montes Zarza, solicita la Autorización de Centro de Acopio de Residuos Peligrosos; y,

RESULTANDO

1. Que con fecha 23 de enero de 2018, la empresa denominada GREEN COLLECTIONS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal, el C. Hipólito Everardo Montes Zarza, solicitó en esta Delegación Federal, la Autorización de Centro de Acopio de Residuos Peligrosos, registrado con el número de Bitácora 15/H2-0297/01/18; y,

CONSIDERANDO

- I. Con fundamento en los artículos 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2°, fracción I, 26 y 32 BIS y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 7 fracción XI, 50 fracción III, 80, 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3°, 8°, 13, 14, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 48, 49 fracción I, 50, 55 fracción I, 58 fracción II, 68, 82 y 84 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1°, 2° Fracción XXX, 38, 39 y 40 fracción IX, inciso g, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; Esta Delegación es competente, para conocer y dar respuesta a la petición formulada por el establecimiento al rubro citado.
- II. Que derivado del análisis y valoración de la información presentada por la promovente a través de su Representante Legal, en la solicitud de mérito, se desprende que existen omisiones, por lo que para estar en posibilidad de atender su petición, deberá exhibir lo siguiente:
 1. Copia del plano del proyecto ejecutivo de la planta en conjunto, en el que se indique y delimite el área o superficie a utilizar como centro de acopio, así como de las diferentes áreas auxiliares, equipo, servicios auxiliares (compresores y talleres de mantenimiento, por ejemplo), oficinas y demás áreas de servicios (comedores, baños, etcétera).

Andrés Valentín Gómez Farias No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan, Toluca Estado de México, C.P. 50250.
Tel.: (722) 276 7800 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de México
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes
OFICIO No. DFMARNAT/0448/2018

2. Copia y original para cotejo de la Licencia de Uso de Suelo No. 2924-X-17, 2925-X-17, 2926-X-17, con la finalidad de verificar lo manifestado en el punto 17 del formato FF-SEMARNAT-083 ingresado dentro del trámite con número de Bitácora 15/H2-0297/01/18.
3. Indicar la capacidad anual que se pretende almacenar (toneladas y/o litros) y describir de manera detallada la forma de almacenamiento de manera que se represente la capacidad solicitada.
4. Especificar el área (superficie) total que se utilizaría para el acopio de residuos peligrosos expresado en m², por escrito y en el plano ejecutivo.
5. Propuesta de la póliza de seguros para la ubicación del predio del que se pretende la autorización, que ampare y de certeza sobre la reparación de daños que se pudieran causar por la generación y manejo de residuos peligrosos, durante la prestación de servicios de Acopio, así como al término de dicha actividad, que incluya los daños por la contaminación y remediación del sitio.
6. Archivo electrónico de la solicitud y anexos, así como de los residuos que se pretenden acopiar los cuales deberán estar descritos en forma de prosa y separados por comas cada uno de ellos.

Por lo que esta Delegación Federal en uso de sus atribuciones:

ACUERDA

PRIMERO.- Se previene por única vez a la empresa denominada, GREEN COLLECTIONS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal, para que presente ante esta Delegación Federal, la documentación e información mencionada en el Considerando número II del presente Oficio en un plazo de **05 días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente documento, apercibido que de no desahogar esta prevención en tiempo y forma, se desechará el presente trámite, esto último con fundamento en lo que dispone en su primer párrafo el artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

SEGUNDO.- Se le informa que en los procedimientos iniciados a instancia del interesado cuando se produzca su paralización por causas imputables al mismo se producirá la caducidad transcurridos tres meses de conformidad con el artículo 60 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

LIC. MAXIMO QUINTANA HADDAD

No. de Bitácora: 15/H2-0297/01/18

No. de folio: 000634/18

C.c.p.- Ing. José Ernesto Marín Mercado, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales, Edificio.

MQH* JEM* JJBB*

